

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Jueves 22 de Febrero de 1940

NUMERO 8212

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 17, de 8 de febrero de 1940, por el cual se aumenta el número de capitanes del Cuerpo de Policía Nacional.  
Decreto 21, de 10 de febrero de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Cedulador en el Distrito de Panamá y se nombra reemplazo.  
Decreto 22, de 13 de febrero de 1940, por el cual se nombra intérprete oficial en la Provincia de Chiriquí.  
Decreto 23, de 13 de febrero de 1940, por el cual se dictan medidas sobre cedulación.

#### Sección Segunda

Resolución 16, de 12 de febrero de 1940, concediendo a Edgar Mapo libertad condicional.  
Resolución 17, de 12 de febrero de 1940, concediendo a Eulogio Batista libertad condicional.  
Resolución 18, de 12 de febrero de 1940, concediendo a Digna María

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 28 de 9 de Febrero de 1940, por el cual se hace nombramiento en el Ramo Diplomático.  
Decreto 29 de 10 de Febrero de 1940, por el cual se hace nombramiento en el Ramo Diplomático.

Decreto 30, de 10 de febrero de 1940, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.  
Decreto 31 de 13 de febrero de 1940, por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Consular.  
Decreto 32, de 12 de febrero de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el ramo Consular y se nombra su reemplazo.

#### Sección de Comunicaciones

Resolución 13, de 7 de febrero de 1940, concediendo vacaciones a los señores Eleazar G. Sáenz T. y Octavio Moteno.  
Resolución 14, de 9 de febrero de 1940, concediendo vacaciones a la Srta. A. Lombardo.  
Resolución 15, de 13 de febrero de 1940, concediendo vacaciones a los señores Julio Alvarez, Pablo V. Velásquez y Temístocles Moscoso.

Informe de las planillas y cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1939.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Cartas rezagadas.

Avisos y Edictos.

## Sria. de Gobierno y Justicia AUMENTANSE LOS CAPITANES DE LA POLICIA NACIONAL

DECRETO NUMERO 17 DE 1940  
(DE 8 DE FEBRERO)

por el cual se aumenta el número de Capitanes del Cuerpo de Policía Nacional.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir de esta fecha el Cuerpo de Policía Nacional tendrá un Capitán más de los que actualmente están en servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

## DESTITUCION

DECRETO NUMERO 21 DE 1940  
(DE 10 DE FEBRERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Cedulador en el Distrito de Panamá y se nombra el reemplazo.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento de Cedulador del Distrito de Panamá hecho en el señor Carlos Bernal y se nombra en su reemplazo al

señor Tomás M. Centella.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

## SE HACE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 22 DE 1940  
(DE 13 DE FEBRERO)

por el cual se nombra el Intérprete Oficial de la Provincia de Chiriquí.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento de Intérprete Oficial de la Provincia de Chiriquí hecho en el señor J. Brigido Martínez y nombrase en su reemplazo al señor Nariño Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

## DICTANSE MEDIDAS SOBRE CEDULACION

DECRETO NUMERO 23 DE 1940  
(DE 13 DE FEBRERO)

por el cual se dictan medidas sobre cedulación.  
El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDOS:

a) Que, según informes recibidos en este Despacho existen muchos panameños sin cédula en todas las Provincias, y en el Registro Civil hay muchas solicitudes pendientes de cédulas de identidad personal, que no podrán ser totalmente expedidas dentro de los términos señalados por los artículos 5º y 6º de la Ley 29 de 1934;

b) Que el artículo 32 de la Ley 28 del mismo año faculta al Poder Ejecutivo para reglamentar las disposiciones sobre cédulación y es necesario dar a los ciudadanos todas las facilidades para el libre ejercicio del sufragio.

## DECRETA:

Artículo 1º Prorrogase hasta el 31 de Marzo de 1940 la fecha en que deben cerrarse en las Alcaldías y las Intendencias los libros de cédulación de panameños mayores de 21 años o que los cumplan con anterioridad al día 2 de Junio del mismo año.

Artículo 2º Prorrogase hasta el día 30 de Abril de 1940 la fecha en que deben cerrarse en la Oficina del Registro Civil los libros de cédulas panameñas de identidad personal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

## LIBERTAD CONDICIONAL

## RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 16.—Panamá, 12 de Febrero de 1940.

Edgard Mapp, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 47-18007, soltero de oficio pintor, reo del delito de uso indebido de drogas nocivas, quien se encuentra en la Cárcel Modelo sufriendo su pena de dos años de reclusión que le fué impuesta por el Juez 4º del Circuito, en sentencia proferida con fecha 15 de Diciembre del año de 1938, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Código Penal.

Con documentos auténticos ha comprobado, que es panameño, que ha observado buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia en el establecimiento de castigo indicado y, que ha cumplido las 3/4 partes de su condena. En cuanto a su reincidencia queda establecida pues sufrió condena de dos años por el mismo delito, pero como se observa que no se encuentra comprendido aún en lo que a este respecto establece el ordinal 4º de la disposición legal que regula el ejercicio del derecho a la libertad condicional.

## SE RESUELVE:

Concédese a Edgard Mapp la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena y se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

## RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 17.—Panamá, Febrero 12 de 1940.

Eulogio Batista, panameño, de 23 años de edad, soltero, agricultor, reo del delito de lesiones personales, quien se encuentra en la Cárcel Modelo sufriendo su pena de doce meses de reclusión que le fué impuesta por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial en sentencia proferida con fecha 6 de Octubre del año próximo pasado, reformatoria de la dictada por el Juez 2º del Circuito de Veraguas el 19 de Septiembre anterior, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Ha comprobado con documentos auténticos que ha observado buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia en el establecimiento indicado, que es panameño, que no es reincidente y que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena.

Como ha acreditado su derecho a la gracia solicitada.

## SE RESUELVE:

Concédese a Eulogio Batista la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena y se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

## RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 18.—Panamá, 12 de Febrero de 1940.

Digna María Martínez, de 24 años de edad, soltera, de oficios domésticos, reo del delito de hurto, quien se encuentra en la Cárcel Modelo sufriendo su pena de ocho meses de reclusión, que le fué impuesta por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en sentencia proferida con fecha 25 de Octubre último, reformatoria de la dictada por el Juez 3º Municipal del Distrito de Colón el 19 de Septiembre anterior, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Con documentos auténticos ha comprobado su buena conducta mientras ha estado sufriendo su pena en el establecimiento de castigo indicado y que ha cumplido las tres cuartas partes de la misma. En cuanto a su reincidencia aunque queda plenamente demostrada en el pésimo historial policivo que le concierne, no ha pr-

dido aún el derecho a la gracia de la libertad condicional, por no estar aún comprendido en lo dispuesto en el numeral 4º de la disposición legal que lo regula.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédese a Digna María Martínez la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si la agraciada infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena y se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

## Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 28 DE 1940

(DE 9 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Diplomático.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo*, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Adjunto de Segunda categoría a la Legación de Panamá ante el Gobierno de Colombia al señor Germán Moreno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 29 DE 1940

(DE 10 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Diplomático.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo* en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Adjunto de Segunda categoría a la Legación de Panamá ante el Gobierno de España al señor Francisco J. Fábrega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 30 DE 1940

(DE 10 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo*, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Ayudante de Primera categoría de la Agencia Postal de Colón, al señor Calixto Osorio, en reemplazo de la señora Carlota de Obaldía, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 31 DE 1940

(DE 13 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Consular.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo* en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Oficial 2º del Departamento Consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones al señor Manuel A. Icaza Jr., en reemplazo del señor Jorge L. Ramírez quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 32 DE 1940

(DE 13 DE FEBRERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo Consular y se nombra su reemplazo.

*El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo* en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase insubsistente el nombramiento de Cónsul honorario de Panamá en Kansas, Missouri, Estados Unidos de América, recaído en el señor José S. Ergas y canceláanse las Letras Patentes respectivas.

Artículo 2º Nómbrase Cónsul honorario de Panamá en Kansas, Missouri, al señor Gabriel Guizado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

**VACACIONES****RESOLUCION NUMERO 13**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 13.—Panamá, 7 de Febrero de 1940.

Vistas las solicitudes de los señores Eleazar G. Sáenz T. y Octavio Moreno, Ayudante Primero y Segundo de la Agencia Postal de Panamá, respectivamente, por medio de las cuales piden que se les conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos, acerca de estas solicitudes y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de estos empleados no se perjudica el servicio de ese Despacho,

**SE RESUELVE:**

Concédese a los señores Eleazar G. Sáenz T. y Octavio Moreno, un mes de vacaciones con derecho a sueldo desde el 9 de Febrero hasta el 10 de Marzo venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

**RESOLUCION NUMERO 14**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 14.—Panamá, 9 de Febrero de 1940.

Vista la solicitud del señor Tomás Vergara, empleado de la Agencia Postal de Panamá, por medio de la cual pide que se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos, acerca de esta solicitud y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de este empleado no se perjudica el servicio de ese Despacho,

**SE RESUELVE:**

Concédese al señor Tomás Vergara, un mes de vacaciones con derecho a sueldo desde el 12 de Febrero hasta el 13 de Marzo venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

**RESOLUCION NUMERO 15**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 15.—Panamá, 13 de Febrero de 1940.

Vistas las solicitudes de la señorita Julia A. Lombardo y de la señora Sofia Valdés de Zamora, Ayudante Primero y Segundo de la Agencia Postal de Panamá,

respectivamente, por medio de las cuales piden que se les conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos, acerca de estas solicitudes y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de estas empleadas no se perjudica el servicio de ese Despacho,

**SE RESUELVE:**

Concédese a la señorita Julia A. Lombardo y a la señora Sofia Valdés de Zamora, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

**RESOLUCION NUMERO 16**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 16.—Panamá, 13 de Febrero de 1940.

Vistas las solicitudes de los señores Julio Alvarez, Pablo V. Velásquez A. y Temístocles Moscoso, Jefe de Sección, Ayudante Segundo y Cartero de la Agencia Postal de Panamá, respectivamente, por medio de las cuales piden que se les conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos, acerca de estas solicitudes y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de estos empleados no se perjudica el servicio de ese Despacho,

**SE RESUELVE:**

Concédese a los señores Julio Alvarez, Pablo V. Velásquez A. y Temístocles Moscoso, un mes de vacaciones con derecho a sueldo desde el 15 de Febrero hasta el 16 de Marzo venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

## INFORME

de las planillas y cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Diciembre de 1939.

(Continuación)

tiembre . . . . .	35.00	3216. Mario Prociado, artículos suministrados . . . . .	1.642.53
3202. Municipio Remedios, subvención julio a agosto . . . . .	450.00	3217. P. M. Hamilton, pasajes y fletes . . . . .	273.00
3203. Servicio Público Radio, propaganda Lotería julio a septiembre . . . . .	200.00	3217. Hotel Colombia, servicio restaurante . . . . .	223.05
3204. Nicolás Sagel, viáticos presupuesto Rentas y Gastos . . . . .	100.00	3229. Riskala Richa, conducción agentes Policía Nacional . . . . .	74.50
3205. Aristides Romero, artículos suministrados . . . . .	22.80	3220. El Herald Nacional, publicaciones oficiales . . . . .	164.00
3014. J. M. Núñez Qunitero, honorarios perito . . . . .	10.00	3231. Alejandro Jorge, transporte material . . . . .	255.72
3015. Urbano Ortega, honorarios perito . . . . .	5.00	3222. Alejandro Garuz, arreglo puertas . . . . .	100.00
3016. Cirilo Martínez, honorarios conjuer . . . . .	30.00	3223. M. A. Garrido, suministro material . . . . .	45.00
3017. C. A. Mendoza, honorarios conjuer . . . . .	10.00	3224. Kelson Jordan, devolución derechos . . . . .	72.60
3018. Fco. Tello, honorarios impuestos . . . . .	2.00	3225. A. C. Ponzada, artículos suministrados . . . . .	79.00
3019. Daniel Salcedo, pago planillas obras públicas 7/13 diciembre . . . . .	15.00	3226. Mary Powell, gasolina carros oficiales . . . . .	77.10
3020. Planilla, Panamá Viejo 7/13 diciembre . . . . .	65.25	3227. Imprenta Hernández, resmas papel . . . . .	2.950.00
3020. Planilla, Acueducto Nacional, 7/13 diciembre . . . . .	39.24	3228. Darío Ruiz, acarreo material . . . . .	212.55
3021. Planilla, obras públicas, 7/13 diciembre . . . . .	3.716.40	3230. J. A. Susto, dirección edición oficial Tratado General . . . . .	200.00
3022. Planilla, obras nacional, 2ª década diciembre . . . . .	30.791.17	3231. V. Robles, mensualidad noviembre . . . . .	300.00
3023. Planilla, Secretaría de Hacienda . . . . .	7.050.00	3232. Taller Carbonell, reparación ambulancia . . . . .	85.00
3024. Planilla, Contraloría General . . . . .	5.730.00	3233. Carmen vda. de Rodríguez, alumbrado Portobelo octubre . . . . .	100.00
3025. Planilla, Administración General Aduanas . . . . .	1.810.00	3234. C. A. Hoper, dictado sentencias . . . . .	90.00
3026. Planilla, Administración Postales Panamá-Colón, David . . . . .	1.265.00	3235. Laureano Casca, conducción agentes Policía . . . . .	10.00
3027. Planilla, Resguardo de Panamá . . . . .	1.800.00	3236. Talleres Gráficos, ejemplares folletos . . . . .	310.01
3028. Planilla, Resguardo Colón . . . . .	1.485.00	3237. Inspección Renta Legros, viáticos octubre . . . . .	80.00
3029. Planilla, Resguardo Bocas del Toro . . . . .	1.490.00	3238. Telégrafos Nacionales, material y obra mano . . . . .	76.25
3030. Planilla, Resguardo Barú . . . . .	1.255.00	3239. Tesoro Nacional, reintegro gastos Cónsul Lima . . . . .	3.10
3031. Planilla, Administración Aduanas . . . . .	2.105.00	3240. Municipio San Carlos, subvención planta mayo a septiembre . . . . .	600.00
3032. Planilla, almaceens depósitos . . . . .	1.150.00	3241. M. J. Pereira, compra material para bancas escuela . . . . .	150.00
3032. Planilla, Aduanas Colón, Bocas, Barú . . . . .	2.510.00	3242. Visitación Alvarado, saldo construcción local escolar . . . . .	87.50
3206. R. de St. Malo, galones de alcohol . . . . .	116.90	3243. Francisco Aguilar, bancas escuela Chorrera . . . . .	87.50
3207. J. B. Sanmartín, acarreo artículos y material . . . . .	72.68	3244. I. L. Maduro, artículos para Educación . . . . .	1.00
3208. Sección Epidemiología, equipos inodoros . . . . .	14.40	3245. Félix Marino, alquiler local septiembre . . . . .	45.00
3209. A. Severino, maíz en grano . . . . .	1.70	3246. D. Miranda, alquiler local agosto y septiembre . . . . .	30.00
3210. Singer Sewing Machine Comp., máquinas de coser Escuela Artes y Oficios . . . . .	300.00	3247. Higinio Molina, material suministrado . . . . .	27.00
3211. Jorge Morales, trabajo balneario Taboga . . . . .	35.50	3248. Marcelino Moreno, reparación escritorio . . . . .	20.00
3211. Emilio Pérez, material suministrado . . . . .	106.25	3249. Miguel Moreno, devolución depósito . . . . .	30.00
3212. Buglianchi, trabajos en Lotería Nacional . . . . .	95.00	3250. Hospicio Huérfanos, reparación máquinas escribir . . . . .	84.20
3213. J. M. Zeledón, artículos para Archivos Nacionales . . . . .	4.50	3251. M. M. García, cajas de jabón . . . . .	19.50
3214. C. Stockelberg, viáticos viaje oficial . . . . .	62.45	3252. Eddie Gateno, devolución derechos . . . . .	11.80
3215. División Malaria, gastos de septiembre . . . . .	120.15	3253. Daniel Girón, alquiler casa agosto . . . . .	2.50
		3254. Simeón González, transporte material . . . . .	33.94
		3255. Julio Guerra, confección ratones . . . . .	12.00

3256. Rafael Hernández, radiografías tomadas . . . . .	10.00	3295. Compañía Panameña Fuerza y Luz, abono cuentas pendientes . . . . .	30.000.00
3257. Horna Hnos., capotes encauchados . . . . .	6.00	3296. Fondo de Jubilación, cuotas al fondo Jubilación abril a julio . . . . .	31.333.32
3258. Hotel Habana, atención indígenas . . . . .	4.00	3297. Sección Higiene, Beneficencia y Fomento adelanto Sección Caminos . . . . .	7.000.00
3259. Icaza y Cia., productos químicos . . . . .	6.43	3298. Panamá Eléctrica, servicios eléctricos . . . . .	15.109.39
3260. E. Inglis, transporte galones pinturas . . . . .	2.00	3299. Banco Nacional, transporte cuenta Tesoro a Manicomio Los Santos . . . . .	1.292.02
3261. Max E. Jiménez, artículos para Agricultura . . . . .	18.00	2921. A. G. Arango, sueldo sub-Contralor noviembre (20 días) . . . . .	233.33
3262. Imprenta La Academia, tarjetas personales para Pedro E. Brin . . . . .	2.50	2922. Ofilio Hazera, sueldo Contralor General septiembre, octubre (10 días) . . . . .	1.179.52
3263. N. Karcalechis, artículos varios . . . . .	8.00	2923. H. J. Muller, sueldo servicios noviembre . . . . .	110.00
3264. R. Lemm, confección letreros . . . . .	20.00	2924. Sergio Acosta, honorarios perito . . . . .	32.00
3265. Aboud Levy, devolución derechos . . . . .	25.65	2925. T. de la Barrera, honorarios suplente juez . . . . .	110.00
3266. Emelily Love, alquiler casa septiembre . . . . .	45.60	2926. Silvia Schaw, trabajo extra Rentas Internas noviembre . . . . .	25.00
3267. Tomás Luque, cajas de jabón . . . . .	20.00	2927. Luis Arce, honorarios juez . . . . .	40.00
3268. J. L. McKay, devolución derechos . . . . .	28.27	2928. M. M. Grimaldo, concepto honorarios . . . . .	35.00
3269. Asos. Gral. Imp., mercadería suministrada . . . . .	3.700.00	2929. Vianor Bellido, servicios septiembre . . . . .	10.00
3270. Planilla, alquiler locales oficinas licores noviembre . . . . .	113.00	2930. Planilla, Panamá Viejo, 30 noviembre 6 diciembre . . . . .	61.50
3271. Planilla, indígenas becados diciembre . . . . .	66.00	2931. Planilla, acueducto nacional 30 noviembre 6 diciembre . . . . .	3.639.24
3272. Planilla, (Leopoldo Arosemena), gastos representación diciembre . . . . .	100.00	2931. Planilla, obras públicas, 30 noviembre, 6 diciembre . . . . .	3.654.17
3273. Ferrocarril de Chiriquí, descuento anual sobre B. 4.254.35 . . . . .	89.24	2932. José Vásquez, servicios profesionales octubre . . . . .	32.00
3274. Corporación de Ingeniería, material suministrado . . . . .	6.311.48	2933. Administración distritorial de Hacienda de Pesé, comisión oficial . . . . .	6.00
3275. Orfelinato de San José Malambo, donación anual de la Lotería . . . . .	250.00	2934. F. Carchieri, honorarios suplente juez . . . . .	20.00
3276. Agustín Ferrari, viáticos regreso Méjico . . . . .	150.00	2935. Planilla, Policía Nacional, 1ª década diciembre . . . . .	30.824.83
3277. Imprenta Moderna, papel cebolla, tinta, cartulina, etc. . . . .	1.331.75	2936. Rolando Chanis, honorarios perito . . . . .	70.00
3278. Augusto S. Boyd, reembolso gastos en la Embajada . . . . .	10.76	2937. Nivaldo Chanis, sueldo 15/30 septiembre . . . . .	25.00
3279. Augusto S. Boyd, reembolso gastos flete aéreo tarjetas etc. . . . .	20.00	2938. F. Cozzarelli, honorarios juez . . . . .	30.00
3280. Banco Nacional, giro Blackstone & Co. L. d. . . . .	3.137.83	2939. J. A. Cornejo, servicios prestados julio . . . . .	10.80
3281. Planilla, gastos representación Magistrados . . . . .	250.00	2940. Planilla, dormitorio Normal Santiago, 1ª noviembre . . . . .	2.181.49
3282. 'La Moderna', ejemplares Diarios Debates . . . . .	2.100.00	2941. Planilla, trituradora Normal Santiago, 1ª noviembre . . . . .	93.75
3283. Planilla, gastos representación gobernadores . . . . .	530.00	2942. Planilla, trituradora Normal Santiago, 1ª noviembre . . . . .	282.90
3284. Planilla, gastos representación Cuerpo Diplomáticos . . . . .	5.183.26	2943. Planilla, calles Normal Santiago, 1ª noviembre . . . . .	385.25
3285. Planilla, gastos representación consular . . . . .	779.00	2944. Planilla, taller escultura, Normal Santiago, 1ª noviembre . . . . .	814.61
3286. Planillas, alumnos becados exterior enero a marzo 1940 . . . . .	6.600.00	2945. Planilla, Unidad Sanitaria, 1ª noviembre . . . . .	1.059.62
3287. Ignacio Sagel, reses para Colonia Coiba . . . . .	1.069.75	2946. Planilla, Planta eléctrica Los Santos, 1ª noviembre . . . . .	774.48
3288. Planilla, viáticos Intendente Comarca San Blas diciembre . . . . .	60.00	2947. Planilla, Dispensario El Real, 1ª noviembre . . . . .	295.50
3289. Planilla, alumnos becados diciembre (interior) . . . . .	2.436.00	2948. Planilla, cantera Penonomé, 2ª noviembre . . . . .	526.00
3290. Planilla, viáticos Sección Acueductos noviembre . . . . .	91.10	2949. Planilla, calles Penonomé, 2ª noviembre . . . . .	1.217.39
3291. Banco Nacional, transporte cuenta Tesoro 'Bonos Olímpicos' . . . . .	6.000.00	2950. Planilla, agrimensura calles Penonomé, 1ª noviembre . . . . .	81.25
3292. Carlos Muñoz, traslados interior . . . . .	12.00		
3293. Próspero Ramos, varios pasajes . . . . .	9.50		
3294. The Wilcox Mercantile Agencies, artículos y material . . . . .	12.590.37		

2951. Planilla, molino arroz David, 16 30 noviembre . . . . .	52.13	2984. J. de J. Grimaldo, carretera Santa Rita, 16 30 noviembre . . . . .	218.00
2952. Planilla, granja Demost. David, 16 30 noviembre . . . . .	70.50	2985. Planilla, 15 días licencias portero R. Civil noviembre . . . . .	17.50
2053. Planilla, colonia agrícola Río Congo, 16 30 noviembre . . . . .	33.75	2986. Planilla, escuela Pacif Aguadulce, 16 30 noviembre . . . . .	1.850.25
2954. Planilla, Agric., Trab. Grales, 16 30 noviembre . . . . .	174.00	2987. Planilla, agrim. calles Penonomé, 16 30 octubre . . . . .	107.50
2955. Planilla, comisión Codificadora Leyes noviembre . . . . .	60.00	2988. Gmo. Colunje, sueldo octubre, diciembre . . . . .	400.00
2956. Planilla, molino arroz Panamá, 16 30 noviembre . . . . .	112.00	2989. Violeta Colunje, sueldo octubre, diciembre . . . . .	160.00
2957. Planilla, molino arroz Santiago, 16 30 noviembre . . . . .	163.00	2990. Carlos Fábrega, sueldo septiembre y octubre . . . . .	200.00
2958. E. de la Guardia, honorarios conjuer . . . . .	40.00	2991. Fco. Carchieri, honorarios perito . . . . .	20.00
2959. Joaquín Sánchez y otro, honorarios perito . . . . .	6.00	2992. Vianor Bellido, sueldo trabajo Corte Supremo . . . . .	5.00
2960. José Ferrer, honorarios perito . . . . .	15.00	2993. Alfredo Burgos, honorarios superior Juez . . . . .	15.00
2961. Antonio Juárez, servicios agosto, septiembre . . . . .	12.00	2994. M. A. Brandao, trabajos extra noviembre . . . . .	15.00
2962. José Peña B., honorarios perito . . . . .	22.00	2995. R. Alzamora, honorarios perito . . . . .	5.00
2963. Candelario Quintana, servicios julio . . . . .	6.00	2996. J. Arosemena, honorarios perito . . . . .	10.50
2964. Heracleo Quirós, diferencia sueldo julio, agosto . . . . .	15.00	2997. F. Abadía y otro, honorarios superior Juez . . . . .	50.00
2965. Planilla, plataformas sanitarias, 16 30 noviembre . . . . .	31.00	2998. Bey M. Arosemena, sueldo septiembre . . . . .	180.00
2966. Planilla, Malaria Juan Diaz, 16 30 noviembre . . . . .	1.177.07	2999. L. Varcasia M., sueldo octubre . . . . .	125.00
2967. Planilla, malaria interior, 16 30 noviembre . . . . .	2.308.63	3000. Planilla, sección técnica, 1 15 diciembre . . . . .	552.75
2968. Planilla, trabajadores por "emes", 16 30 noviembre . . . . .	221.25	3001. Dimas Sánchez, comisión impuestos inmuebles . . . . .	19.20
2969. Planilla, topografía El Caño, 16 30 noviembre . . . . .	39.00	3002. José Vásquez, servicios noviembre . . . . .	12.00
2970. Planilla, Est. Nal. Agric. Divisa, 11 17 noviembre . . . . .	809.67	3003. Fco. Hernández, honorarios impuestos . . . . .	32.00
2971. Planilla, Est. Nal. Agric. Divisa, 18 24 noviembre . . . . .	687.14	3004. Julio Jiménez, honorarios perito . . . . .	20.00
2972. Felipe Salabarría, honorario juez . . . . .	90.00	3005. Antonio Juárez, servicios octubre . . . . .	6.00
2973. T. Valverde, honorario perito . . . . .	30.00	3006. Agustín Figueroa, servicios noviembre . . . . .	45.00
2973. Arcadio Aguilera, honorario perito . . . . .	110.00	3007. T. de la Barrera, honorarios suplente Juez . . . . .	30.00
2974. Arcadio Aguilera, honorario conjuer . . . . .	120.00	3008. Adriano de la Guardia, comisión impuestos . . . . .	7.54
2975. M. M. Grimaldo, honorario conjuer . . . . .	40.00	3009. Julio de la Guardia, comisión impuestos cantinas . . . . .	40.00
2976. Santiago Sucre, comisión impuestos . . . . .	51.00	3010. Agustín Rodríguez, comisión impuestos . . . . .	5.92
2977. L. F. Ramírez, jornales 1ª quincena octubre . . . . .	913.50	3011. A. Melhado y G. Méndez, honorarios peritos . . . . .	20.00
2978. Cirilo Martínez, intervención conjuer . . . . .	60.00	3012. Juan A. Morales, honorarios peritos . . . . .	20.00
2979. David Ramos, honorarios superior Juez . . . . .	175.00	3013. Pedro Moreno C., intervención conjuer . . . . .	40.00
2980. A. Aguilera, honorarios superior Juez . . . . .	15.00	3034. Planilla, inspectores de minas . . . . .	300.00
2981. G. del Cid, honorarios perito . . . . .	10.00	3035. Planilla, rentas internas . . . . .	6.445.00
2981. José Ferrer, honorarios perito . . . . .	10.00	3036. Planilla, edificios públicos . . . . .	380.00
2981. Vianor Bellido, trabajos estenógrafo . . . . .	5.00	3037. Planilla, Ayudantes Provinciales Hacienda . . . . .	590.00
2981. I. Molino Jr., honorarios perito . . . . .	15.00	3038. Planilla, Administración Tierras y Bosques . . . . .	1.695.00
2981. J. F. Sánchez, honorarios perito . . . . .	3.00	3039. Planilla, Imprenta Nacional . . . . .	3.785.00
2981. Carlos A. Mendoza, honorarios perito . . . . .	10.00	3040. Planilla, Renta de Licores . . . . .	15.620.00
2982. Planilla, parcelación Bernardino, 18 30 noviembre . . . . .	599.75	30041. Planilla, Secretaría de Relaciones Exteriores . . . . .	2.355.00
2983. Planilla, honorarios superior Juez . . . . .	100.00	3042. Planilla, Dirección General Correos . . . . .	2.910.00
		3043. Planilla, Agencia Postal Panamá . . . . .	6.145.00
		3044. Planilla, Agencia Postal Colón . . . . .	3.555.00

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES****SUBSCRIPCIÓN MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

**SUBSCRIPCIÓN ANUAL**En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:****ADMINISTRACION**Calle 11 Oeste, No 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Apartado de Correo: No 137 la Stia. de Hacienda y Tesoro.

3045. Planilla, Agencia Postal Bocas y David	780.00	3086. Planilla, Comisión Codificadora	150.00
3046. Planilla, Administradores subalternas Correos	1.310.00	3087. Planilla, Soldados de la Independencia	338.00
3047. Planilla, conductores de correos	1.147.00	3088. Planilla, Banda Republicana	2.390.00
3048. Planilla, Telégrafos Nacionales	15.550.00	3089. Planilla, Intérpretes Públicos	380.00
3049. Planilla, Aviación Nacional	300.00	3090. Planilla, Sección Inmigración	680.00
3050. Planilla, aeropuerto nacional	195.00	3091. Planilla, Esco. edificios públicos	190.00
3051. Planilla, administraciones subalternas Correos	410.00	3092. Planilla, Comisión de Jubilaciones	550.00
3052. Planilla, radiotelegrafía	619.00	3094. Planilla, Topografía del Caño, 1 15 diciembre	39.00
3053. Planilla, Sección aduados y alcantarillas	1.190.00	3095. Planilla, Topografía del Caño, 16 31 diciembre	39.00
3054. Planillas, Sección Higiene y Beneficencia	14.715.00	3096. Planilla, Granja Demost. David, 1 15 diciembre	59.75
3055. Planilla, Secretaría Trabajo, Comercio e Industrias	4.005.00	3097. Planilla, Molino arroz David, 1 15 diciembre	63.55
3056. Planilla, Secretaría Higiene, Beneficencia y Fomento	6.185.00	3098. Planilla, molino arroz David, 16 31 diciembre	60.75
3057. Planilla, Diputados Asamblea Nacional	4.885.00	3099. Planilla, Granja Demost. David, 16 31 diciembre	63.15
3058. Planilla, Presidencia de la República	2.900.00	3100. Planilla adicional, Sección Técnica, 16 31 diciembre	30.00
3059. Planilla, Secretaría Gobierno y Justicia	2.030.00	3101. Planilla, reparaciones Colón, 1 15 diciembre	32.50
3060. Planilla, gobernadores	2.615.00	3102. Planilla, reparaciones Colón, 1 30 noviembre	65.00
3061. Planilla, alcaldías	5.090.00	3103. Planilla, sulpent e notario público noviembre, diciembre	40.00
3062. Planilla, corregidores de Barrios	895.00	3104. Planilla, subalterno Jurado Nacional Elecciones	510.00
3063. Planilla, corregidores de la República	1.955.00	3105. Planilla, Sup. Fiscal Tribunal Sup. 1er. Distrito Judicial	200.00
3064. Planilla, Registro Público	1.545.00	3106. Planilla adicional, Relaciones Exteriores noviembre	12.84
3065. Planilla, Registro Civil	1.015.00	3107. Planilla, molino arroz Panamá, 1 15 diciembre	112.00
3066. Planilla, Archivos Nacionales	1.290.00	3108. Planilla, dormitorios Normal Santiago, 16 30 noviembre	2.046.07
3067. Planilla, Notarías	450.00	3109. Planilla, calles Normal Santiago, 16 30 noviembre	539.50
3068. Planilla, Colonia Penal de Coiba	565.00	3110. Planilla, taller escultura Santiago, 16 30 diciembre	781.00
3069. Planilla, cárceles de Circuito	1.750.00	3111. Planilla, trituradora Normal Santiago, 16 30 diciembre	145.50
3070. Planilla, parcelaciones Bernardino	612.73	3112. Planilla, piedra de triturar Santiago, 16 30 diciembre	498.40
3071. Planilla, dispensario El Real, 1ª quincena diciembre	200.00	3113. Planilla, Unidad Sanitaria Santiago, 16 30 diciembre	220.00
3073. Planilla, ejército nacional	1.175.00	3114. Planilla, Malaria David Colón, 16 30 diciembre	64.75
3074. Planilla, Corte Suprema	2.935.00	3115. Planilla, acueducto, alcantarillado, Concepción	72.25
3075. Planilla, Tribunal Superior, 1er. Distrito Judicial	2.247.50	3116. Planilla, acueducto Antón, Penonomé, Chitré, Las Tablas, 1 15 diciembre	336.00
3076. Planilla, Tribunal Superior, 2º Distrito Judicial	940.00	3117. Planilla, acueducto alcantarillado, Los Santos, 1 15 diciembre	375.99
3077. Planilla, Procuraduría General	515.00	3119. Planilla, acueducto alcantarillado Aguadulce, 1 15 diciembre	115.50
3078. Planilla, Fiscalías	1.320.00	Santiago, 1 15 diciembre	345.50
3079. Planilla, defensores de oficio	700.00	3120. Perforación pozos, planilla, 1 15 diciembre	125.00
3080. Planilla, Comarca del Barú	1.190.00	3120. Planilla, Est. Nat. Agric. Divisa, 25 noviembre, 1º diciembre	806.87
3081. Planilla, ceduladores	446.00	3122. Planilla, almacén depósito	205.00
3082. Planilla, juzgados de Circuito	7.035.00	3123. Planilla, reparto Ferrer-Pedregalito, noviembre	50.00
3083. Planilla, Comarca de San Blas	3.020.00	3124. Planilla, Sección Agraria	340.00
3084. Planilla, junta de inquilinato	720.00		
3085. Planilla, Oficinas de Seguridad	415.00		

3125. Planilla, Ferrer y Pedregalito...	990.00
3126. Planilla, carretera Santa Rita, 1.15 octubre .....	201.00
3127. Planilla, carretera Santa Rita, diciembre .....	300.00
3128. Planilla, Cuerpo Diplomático .....	10.800.00
3129. Planilla, Cuerpo Consular .....	5.588.00
3130. Planilla, Lotería Nacional Panamá .....	3.960.00
3131. Planilla, Lotería Nacional Colón ..	690.00
3132. Planilla, Secretaría de Educación.	3.600.00
3133. Planilla, Inspección General Enseñanza .....	1.150.00
3134. Planilla, Departamento Agricultura .....	4.614.45
3135. Planilla, maestros supernumerarios .....	2.529.25
3136. Planilla, administrativo Universidad ..	

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Febrero de 1940.

As. 2681. Escritura N° 978 de 12 de Agosto de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el Juicio de sucesión intestada del finado Domínguez Jiménez Arias.

As. 2682. Escritura N° 854 de 8 de Septiembre, de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Ricardo Albarracín Muñoz, por medio de apoderado, cancela hipoteca constituida a su favor por Josefa Antonia Recuero de Calvo.

As. 2683. Escritura N° 40 de 25 de Junio de 1939, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Petra Rodríguez un lote de terreno de la parcelación de Río Hato, Distrito de Antón.

As. 2684. Escritura N° 6 de 4 de Enero último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Ana Julia Lezcabi de Hernández vende una finca de la Sección de Panamá a Azael Gómez.

As. 2685. Escritura N° 145 de 1º de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Mauricio Fidanque de Castro, como apoderado general de Vivienne Robles de Castro, cancela hipoteca constituida a favor por Carmen Denis.

As. 2686. Patente Comercial N° 1237 de 26 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "M. T. Yoshida & Co" domiciliado en Colón y Panamá.

As. 2687. Oficio N° 55 de 2 de Febrero actual, del Corregidor de San Felipe y el Chorrillo, por el cual ordena cancelar la hipoteca otorgada por Pastora Moreira de Souza en el Juzgado 1º Municipal de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de José Moreira García.

As. 2688. Escritura N° 147 de 1º de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende una finca de su propiedad a Nicanor Arturo de Obarrio.

As. 2689. Escritura N° 146 de 1º de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Octavio Augusto de Ycaza hace unas segregaciones.

As. 2690. Escritura N° 116 de 26 de Enero último,

de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional y la sociedad Galindo & Compañía celebran un contrato de cuenta de crédito; y la sociedad Galindo y Compañía constituye hipoteca.

As. 2691. Escritura N° 115 de 26 de Enero último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual May Stieglitz y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y la sociedad "Galindo y Cía." conviene en que quede como segunda hipoteca una primera hipoteca constituida a su favor.

As. 2692. Escritura N° 146 de 1º de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Martina Crespo un lote de terreno en Nuevo Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 2693. Escritura N° 152 de 2 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual The Chase National Bank of the City of New York cancela hipoteca constituida por Charles Henry Johnson; el Banco hace un préstamo adicional a Johnson, y éste constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá.

As. 2694. Escritura N° 144 de 1º de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Victoria Furniel de Villar un lote de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá.

HUMBERTO ECHEVERS V.,  
Registrador General de la  
Propiedad.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 3 de Febrero de 1940.

As. 2695. Patente de Navegación N° 1130 de 23 de Enero último, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, extendida a favor del vapor "Estero" de propiedad de la Compañía Marítima Istmeña Limitada" domiciliada en Panamá, República de Panamá.

As. 2696. Resolución N° 182 de 3 de Enero último, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancelan las inscripciones de la Matrícula y la Patente de Navegación del vapor "Nore" de propiedad de la "Tanker Corporation".

As. 2697. Resolución N° 178 de 3 de Enero último, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancelan las inscripciones de la Matrícula y la Patente de Navegación del buque a vapor "Assimi" de propiedad de Emmanuel Anastassios Karavias.

As. 2698. Resolución N° 179 de 3 de Enero último, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancelan las inscripciones de la Matrícula y la Patente de Navegación del yate a motor "Warrior" de propiedad de Wilbur Warren Woods.

As. 2699. Resolución N° 181 de 3 de Enero último de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancelan las inscripciones de la Matrícula y la Patente de Navegación del buque a motor "H. G. Wagon" de propiedad de "The Trans-Ocean Shipping and Chartering Company Ltd."

As. 2700. Resolución N° 1 de 10 de Enero último de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancelan las inscripciones de la Matrícula y la Patente de Navegación del vapor "Colón" de propiedad de la "Hanseatica Achpurwis & Veltjers S.A."

As. 2701. Resolución N° 2 de 10 de Enero último, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela

lan las inscripciones de la Matrícula y la Patente de Navegación del vapor "Balboa" de propiedad de la "Hanseatica Aschpurwis & Veltjens S. A."

As. 2702. Resolución N° 3 de 10 de Enero último, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancelan las inscripciones de la Matrícula y la Patente de Navegación del vapor "Goifo de Panamá" de propiedad de a "Hanseatica Aschpurwis & Veltjens S. A."

As. 2703. Resolución N° 4 de 10 de Enero último, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancelan las inscripciones de la Matrícula y la Patente de Navegación del vapor "Golfo del Darién" de propiedad de la "Hanseatica Aschpurwis & Veltjens S. A."

As. 2704. Resolución N° 5 de 10 de Enero último, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancelan las inscripciones de la Matrícula y la Patente de Navegación del vapor "Acme" de propiedad de la "Hanseatica Aschpurwis & Veltjens S. A."

As. 2705. Resolución N° 10 de 27 de Enero último, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancelan las inscripciones de la Matrícula y la Patente de Navegación del vapor "Adria" de propiedad de la Finagra Societe Anonyme.

As. 2706. Escritura N° 14 de 23 de Enero último, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Candelario Flores e hijos, un globo de terreno denominado "Ponuguilla", ubicado en el Distrito de Océ.

As. 2707. Escritura N° 18 de 23 de Enero último, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Bernardino Espinosa y otros, un globo de terreno denominado "El Copé", situado en el Distrito de Océ.

As. 2708. Escritura N° 17 de 23 de Enero último, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Isabel Barba un globo de terreno denominado "El Chumico" situado en el Distrito de Océ.

HUMBERTO ECHEVERS V.,  
Registrador General de la  
Propiedad.

## AGENCIA POSTAL DE PANAMA

### LISTA

de cartas rezagadas del mes de diciembre de 1939.

#### LETRA A

Acosta Ofelia  
Agrasal Elvia  
Aguilar Santos D.  
Aguirre Amada  
Aizpuro Aizpuro  
Alba Angelina B. vda. de  
Alba Helena V. de  
Algandona Elida de  
Alvarez Natalio  
Alvarado José Vicente  
Amador Ricardo  
Anderson Lolita  
Araúz Gil  
Araúz Harmodio  
Arce Eustorgio  
Arosemena A. H.

Arosemena Darío  
Arroyo Buenaventura  
Artavia Manuel  
Atencio Rosa E.

#### LETRA B

Beker W.  
Batista Augusto  
Batista Harmodio  
Baitia Elvia R.  
Beitia Rogelio  
Balcastro Vicente  
Berbey Jorge  
Beret Reinaldo  
Berrocal Xenia  
Bethancourt Simón  
Bedore Cleopatra  
Bosquez Casilda  
Brown Catalina  
Bunker George  
Burgos Catalina

#### LETRA C

Calderón Aida Silvia (2)  
Calderón Sofía  
Camargo Felipe A.  
Cano R. Fernando  
Canto Catalina  
Canto Donato  
Cantoral Carlota A. de  
Caro Manuela Vanegas de (2)  
Castro Gerardo  
Cedeño César  
Cedeño Elena  
Centella Margarita  
Chang Justina  
Chen Chui Choy  
Cante María J. vda. de  
Cortés Saturnina  
Creighton Matilde  
Cuan Aurelio

#### LETRA D

Davies Jr. John  
Diaz Bárbara y Francisca  
Diaz Carmen  
Diaz Delfina  
Diaz R. Isaac  
Donado José Manuel  
Donoso Enrique  
Duvarran Artidore

#### LETRA E

Escobar Jacoba

#### LETRA F

Fernández Elena  
Fisher (Doctor)  
Francis Rosetta E.  
Fuentes María de Jesús

#### LETRA G

Gálvez Gregoria  
Gálvez Matilde  
García Amoy  
García Anatolio  
Garúz Paula  
Garzón Hermelinda

Garrido Ana María  
 Gavagattis Josefa  
 Genetau C. de  
 Gershow Luisa  
 Gil Rumalda  
 Gómez Bisilia  
 Gómez Calixta  
 Gómez Germán  
 González Angela (2)  
 González Antonino  
 González J. Antonio  
 González Eladia  
 González Polonia  
 González Uranda  
 González Vidal  
 Grimaldo José de J.  
 Guardia Hernán de la  
 Guerra Angela  
 Guerra D. Rafael  
 Guevara Nicolás R.  
 Guldhrandsen F. S.

## LETRA H

Harris Hilda de  
 Harrison Héctor J.  
 Harrison Mildred  
 Hendricks George  
 Henríquez Teresa  
 Herman David  
 Hernández Julián  
 Herrera Isabel  
 Hoffman Frederick H.  
 Hemnasy Teófilo  
 Heo Alfonso J.  
 Hoyos Asunción de

## LETRA I

Icaza Francisca  
 Iturbe Ramón  
 Iturralde María de las Mercedes

## LETRA J

Jiménez Catalina  
 Johnson Charles H.  
 Jurado Benjamín

## LETRA K

Keyser Elsie

## LETRA L

Lamber Dora  
 Laurence Guillermo E.  
 Laurence Horma  
 Lomard Thomas (2)  
 López Luis Alberto  
 López Ana de  
 López Estanislao  
 López Jesús María

## LETRA M

Mans T. D.  
 Mares Dominga (2)  
 Martínez Esperanza  
 Mc Kenna R. A.  
 Meléndez María Luisa  
 Miranda Luis C.  
 Miranda Modesto  
 Molther Frank

Monteró Néstor  
 Montezuma Juan Antonio  
 Moreno Dora  
 Morgan Ana  
 Moreno Enedina R. de  
 Moreno María Nicanor A. de  
 Muñoz Agustín  
 Murillo José de la C.

## LETRA N

Navarro Aurora  
 Navarro Lino  
 Navarro Nivia A.  
 Navarro Ramón  
 Nieto Julia

## LETRA O

Orosco B. Angeles  
 Ortega Isaura V. de  
 Ortiz Emilio (2)  
 Osés Angélica

## LETRA P

Pacheco C. Climaco  
 Paredes Jorge Ramón  
 Pastor D. Manuel  
 Pengh Isabel  
 Peña Rosa I.  
 Pérez Ana vda. de  
 Pérez Aquilina  
 Pérez Elida  
 Pérez Lolita  
 Pérez María de  
 Pimienta Felipe  
 Pinilla Santiago  
 Polanca Aminta  
 Polo Edita  
 Ponte Ana B. de  
 Poveda Leovigilda  
 Poveda Leticia  
 Price Wilson Samuel

## LETRA Q

Quintero Floreneda

## LETRA R

Ramírez Eduardo  
 Ramírez Luis A.  
 Rangel Encarnación  
 Remón José R.  
 Ronda María Iluminada de  
 Riasco Julia María G. de  
 Rico Harold  
 Ríos Ana  
 Rocero Virginia  
 Rodríguez Arturo  
 Rodríguez H. Climaco  
 Robles Concepción  
 Rodríguez Damiana  
 Rodríguez Elisa  
 Rodríguez Esperanza  
 Rodríguez Genaro  
 Rodríguez Irene  
 Rodríguez Luis F.  
 Rodríguez Mercedes  
 Rosado Bonifacia G. de  
 Ruiz Darío  
 Russo Carmela

## LETRA S

Saavedra Hilda  
 Salazar Pedro Cueto  
 Salazar Víctor Manuel  
 Samudio Elsa  
 Sánchez Carlos Luis  
 Santamaría Dominga  
 Schigliani Alfredo  
 Sexton Ralph  
 Singh Jagat  
 Soares Olvaldo  
 Solano Olga  
 Solís Blanca  
 Smith Charles E.  
 Swanberg Birger

## LETRA T

Thomas Esteban A.  
 Thompson F. ...  
 Tores Modesto R.  
 Trejos Cristina  
 Troncoso Alberto  
 Tuñón Ana Luisa de

## LETRA U

Ureña Felicia  
 Urriola Carmen  
 Urriola Tenaura

## LETRA V

Valdés Leonor  
 Valle Carmen Graciela  
 Vargas Elida  
 Vásquez Isabel  
 Vásquez D. José M.  
 Vásquez Díaz Julián  
 Vásquez Máxima  
 Vega Rita  
 Velarde Amen  
 Victoria H. Rubén  
 Villa Manuela  
 Villa R. Manuela  
 Villalobos Dora  
 Villarreal Juana B. de  
 Villarreal Virgilio  
 Rita Giacomo

## LETRA W

Wright Alejandro

## LETRA Z

Zuleta José M. de

esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, al Liquidador correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1940.

*Demetrio Fernández G.*

Sub-Administrador de Rentas Internas.

## AVISO OFICIAL

## PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN EL DISTRITO DE PANAMA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en el Distrito de PANAMA, se pagarán así:

Del 7 de febrero al 7 de marzo de 1940, con descuento de 10%; del 8 de marzo al 30 de abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 25 de enero de 1940.

DEMETRIO FERNANDEZ G.

Sub-Administrador de Rentas Internas.

## AVISO DE REMATE

## JUEGOS DE GALLOS—B. 50.00

El suscrito Administrador Subalterno de Aduanas, avisa al público que de conformidad con las disposiciones del Título VI Capítulo III, del Código Fiscal y en virtud de orden superior, el viernes ocho (8) de marzo de mil novecientos cuarenta (1940) en el Despacho de la Administración Subalterna de Aduanas de la Comarca del Barú, situado en el edificio de la Capitanía del Puerto en Puerto Armuelles, se rematará en licitación pública, el derecho de Juegos de Gallos en el territorio de dicha Comarca, por el término de un año contado desde esa fecha.

La base fijada para el remate es de: Cincuenta baibos (B. 50.00).

El juego que se remata es tal como es conocido y practicado actualmente en la ciudad de Puerto Armuelles.

La persona o entidad que pretenda rematar dicho juego de gallos debe depositar previamente en dicho Despacho, como fianza de quiebra, el diez por ciento de la base del remate.

Las propuestas se oirán desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante las pujas y repujas hasta las cinco de la tarde, hora en la cual será adjudicado al mejor postor, previo el pago del valor del remate.

Dicho remate queda sujeto a la aprobación del Superior.

Comarca del Barú, Puerto Armuelles, Enero 30 de 1940.

*Carlos O. Bieberach,*

Administrador Subalterno de Aduanas.

## AVISOS Y EDICTOS

## AVISO OFICIAL

*Pago del Impuesto sobre Inmuebles en las Provincias de Colón y Bocas del Toro.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en las Provincias de Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 1940, con descuento de 10% del 16 de Marzo al 30 de Abril a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en

## AVISO OFICIAL DE LICITACION

El suscrito Administrador General de Rentas Internas, al público

## HACE SABER:

Que se ha señalado el día Lunes 25 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, para que tenga lugar, en licitación pública, la adjudicación del contrato de arrendamiento, por el término de dos años, del edificio de dos pisos, de propiedad de la Nación, ubicado en esta ciudad en la intersección de las Calles 13 Este y Avenida Norte, contiguo al Mercado Público.

Las cláusulas esenciales del contrato respectivo serán las siguientes:

a) El precio del arrendamiento no debe ser menor de trescientos balboas (B. 300.00) mensuales que se señala como base del mismo, pagadero por mensualidades vencidas, a más tardar dentro de los cinco primeros días de cada mes;

b) El contratista debe prestar una caución real que represente el precio de tres meses de arrendamiento.

c) Serán de cargo del contratista todos los gastos de luz, agua, gas etc., así como las mejoras que el edificio requiera para su debida conservación, así como las que el Gobierno considere necesarias hacer dentro del término que señale, mejoras que quedarán a beneficio de la Nación a la terminación del contrato;

d) El contratista quedará facultado para subarrendar el edificio, en todo o en parte, pero será responsable de los daños que al edificio causen los subarrendatarios;

e) El Gobierno se obliga a entregar el edificio desde el día primero de Abril próximo, fecha en que comenzará a regir el contrato de arrendamiento.

Para tener derecho a hacer postura es necesario que el interesado consigne, en calidad de depósito, la suma de cincuenta balboas (B. 50.00), a la orden de la Administración General de Rentas Internas. Panamá, Febrero 9 de 1940.

*Carlos J. Quintero,*  
Administrador General de Rentas Internas.

#### AVISO DE REMATE

A solicitud de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, pone a la venta en subasta pública, el lote distinguido con el número treinta y uno, del segundo ensanche de San Francisco de la Caleta y que mide veinte metros de frente por treinta y siete metros de fondo, o sea una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados.

La base del remate se ha fijado en la suma de trescientos treinta y siete balboas y será posterior admisible toda persona que deposite el 10% en la Oficina Recaudadora de Rentas Internas.

Las propuestas deberán hacerse en pliegos cerrados, que serán abiertos el día primero de marzo próximo, cuando el reloj de la oficina dé las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas, adjudicándose el lote al mejor postor.

Panamá, 31 de enero de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
E. FERNANDEZ JAEN.

#### AVISO DE LICITACION

A solicitud de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, pone a la venta en subasta pública, el lote distinguido con el número cincuenta y uno, del último ensanche de San Francisco de la Caleta, que mide veinte metros de frente por cincuenta de fondo, o sea una superficie de mil metros cuadrados.

La base del remate se ha fijado en la suma de mil quinientos balboas y será posterior admisible toda persona que deposite el 10% en la Oficina Recaudadora de Rentas Internas.

Las propuestas deberán hacerse en pliegos cerrados, que serán abiertos el día primero de marzo próximo, cuando el reloj de la oficina dé las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique las cuatro de

la tarde se oirán las pujas y repujas, adjudicándose el lote al mejor postor.

Panamá, 31 de enero de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
E. FERNANDEZ JAEN.

#### EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

#### HACE SABER:

Que el señor José Kurruc, varón, mayor de edad, natural de Hungría y vecino del distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, industrial, soltero y con cédula de identidad número 8-14990, ha solicitado en compra la adjudicación de los terrenos llamados "El Palmar" y "El María", ubicados en el mencionado distrito de Las Palmas, de las siguientes superficies y linderos:

"El Palmar": 36 Hts. 4250 m.c., aliterado así:

Norte, Sur y Oeste, terrenos nacionales, y Oeste, cordillera Riguña.

"El María": 2 Hts. 8340 m.c., con los siguientes linderos:

Norte, Gilberto Ruiz y terrenos nacionales;

Sur y Este, terrenos nacionales, y

Oeste, carretera central de Soná a El María.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se fija una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas en lugar público y por el término legal; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, para conocimiento del público y quien se considere perjudicado en sus derechos ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calvoño A.

Svs.—2

#### EDICTO

El suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, hace saber al público que el señor Alfredo Eliseo Herrera Batista, ha solicitado a título de venta y en plena propiedad un terreno denominado "El Infierno", ubicado en el Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, de una superficie de 156 hectáreas con 945 metros cuadrados (156 hts. 945m2), comprendido entre los siguientes linderos: Norte, Río Caldera, cerco de Antonio Espino y camino de David Crespo; Sur, cerco de León Espino; Este, Río Adentro; Oeste, caserío de "La Montaña de la Palma" y camino de "El Limón" a dicho caserío y camino de Lorenzo González.

Por lo tanto, se emplaza a todas las personas que se consideren afectadas para que dentro del término legal hagan valer sus derechos.

Este edicto se fija en la ciudad de Panamá, hoy veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

#### EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

#### HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques, de esta Go-

bernación, encargada de dicho Romo, se han presentado los señores Virgilio y Cecilio Saavedra, Suere, varones, mayores, agricultores y comerciantes, casado el primero y soltero el último, cedulados N° 26-632 y 26-607 respectivamente, solicitando en sus propios nombres, la adjudicación del título de propiedad por compra, del globo de terreno denominado "Bicuenco", ubicado en jurisdicción del Distrito de Parita, de una extensión superficial de treinta hectáreas, cinco mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (30 Hts. 5650 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, terrenos nacionales; Sur, Manuel González y otros; y Este, Cecilio Saavedra.

De conformidad con las leyes vigentes que rigen la materia y para que todo el que se considere lesionado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto hoy 4 de Enero de 1940, por el término de treinta días (30) en lugar visible de este Despacho y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Parita y se le entrega al interesado para que la hagan publicar en la Gaceta Oficial y en el periódico de la localidad. Chitré, enero 4 de 1940.—El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques, (fdo.) Sebastián Pinzón R.—El Secretario, (fdo.) Armando A. Luna.  
Chitré, Febrero 13 de 1940.

#### EDICTO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Municipal del distrito de David,

##### HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintinueve (29) del presente mes, entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde para que tenga lugar en este tribunal la primera licitación en subasta pública del siguiente bien pertenecientes a Albino Gutiérrez embargado en la ejecución que contra éste adelanta Luis N. Benítez.

Un solar ubicado en Santo Domingo, distrito de Bugaba, con una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados con noventa y un decímetros (2800.91) alinderado así: Norte, camino real a Cañas Gordas; Sur, línea férrea. Este, solares de Juana Castillo Generos Pittí, Benedicto Barreiro, y Chi Poo, y Oeste, terrenos de Jesús Fernández y calle de por medio. Este solar ha sido avaluado en la suma de trescientos balboas (B. 300.00).

No se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dicho y para ser postor se requiere depositar previamente en la Secretaría del tribunal el 5% cinco por ciento de dicho avalúo. Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se admitirán ofertas, pues de esa hora en adelante solo habrá lugar a las pujas y réplicas de los licitadores.

Se advierte que el bien en licitación no está inscrito en el Registro de la Propiedad.

David, 12 de febrero de 1940.

El Secretario,

A. Candanedo.

#### EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Secretario ad-hoc, de la Inspección del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá,

##### HACE SABER:

Que en las diligencias levantadas por este Despacho, en relación con la introducción clandestina al país de 168 libras de zuela, 5 pares de calzados de cuero y 3 pieles curtidas de propiedad del colombiano Benjamín Urrego, se ha dictado la Resolución número 3 de 19 de enero del presente año, cuya parte resolutive dice así:

"Declarar, como en efecto se declara, que han caído en comiso 5 pares de calzado de cuero para hombre, 1 par de calzado de cuero para mujer, 1 par de calzado de cuero para niños y 3 pieles curtidas, todo de propiedad del señor Benjamín Urrego, en atención a lo dispuesto en el artículo 117, inciso 1° del Código Fiscal.

Absolver a Benjamín Urrego, colombiano de tránsito en esta ciudad, casado, zapatero-curtidor y portador de la Cédula Se 725.225 de las demás penas contenidas en el artículo 8° de la ley 29 de 1925, el cual se aplica por analogía, en vista de su estado de reconocida pobreza y anebrantada salud, y

Eximir de toda responsabilidad al señor William James Fice, propietario del establecimiento comercial "Pan American Shoes Repair Company" de esta plaza, y declarar que dicho señor tienen derecho a poseer la zuela que le fué vendida, de conformidad con el artículo 420 del Código Civil.

Notifíquese y consúltese. El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, (fdo.) Alejandro Arze T.—El Secretario, (fdo.) J. M. Donado A."

Por lo tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy tres de febrero de mil novecientos cuarenta, por el término de treinta (30) días y copia de él se envía al Director de la Gaceta Oficial para que lo haga publicar por tres veces consecutivas.

El Secretario ad-hoc,

J. M. Donado A.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Máximo Levy, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio seguido en su contra por el delito de hurto, y que dice así: Tribunal de Apelaciones y Consultas.—Colón, primero

de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos: El día quince de Noviembre del año en curso, se celebró la vista oral en el juicio instaurado contra Máximo Levy, sindicado de haberse hurtado un barril de cebo, avaluado por peritos en la suma de veintiocho (B. 28,00) balboas, de propiedad de la Jabonería "El Progreso".

Finalizada la estación plenaria, ha llegado la oportunidad legal de decidir el mérito de la presente actuación y con tal fin se exponen las siguientes consideraciones:

a) El cuerpo del delito se encuentra acreditado con las declaraciones de Luis J. A. Ducret, representante de dicha Jabonería y de Dora Ferrari, empleada de esta casa comercial, y que obran a fojas cuatro y quince respectivamente.

b) La responsabilidad de Máximo Levy está establecida con la indagatoria de John Miller, corroborada con la declaración del chino Chin Chong, con la fuga del procesado inmediatamente después del hecho, sin que haya atendido los distintos llamados judiciales y con la Inspección ocular, practicada por el agente Desiderio Morales, de la cual se desprende que para que el barril llegara a manos de Miller, tuvo que haber mediado una tercera persona que sin duda lo fué Levy quien era celador de la jabonería referida.

Conceptúa el que suscribe que el presente caso se encuentra contemplado en el inciso a) del Artículo 352 del Código Penal, que señala una pena de ocho a cincuenta y

cuatro meses de reclusión.

Atendiendo a todas las circunstancias que han mediado en el hecho, se dispone imponer a Máximo Levy la pena discrecional de un año de reclusión.

Es pues, en virtud de lo expuesto, que el suscrito Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Máximo Levy de generales desconocidas a la pena de un año de reclusión, que deberá cumplir en la ciudad de Panamá.

Así mismo se condena al reo al pago de las costas procesales. Notifíquese, cópiese y consúltese. (fdo.) Santiago Rodríguez R. **C. Barrera G., Secretario.**

Después de un estudio minucioso de la anterior sentencia se llega a la conclusión de que se han cumplido debidamente las formalidades de tramitación así como se ha hecho un correcto estudio del negocio para la aplicación de la pena, por las anteriores consideraciones el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Colón administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONFIRMA la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—Darío González.—(fdo.) Arcadio Aguilera O.—Carlos Hormechea S.—Secretario.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría hoy treinta de enero de mil novecientos cuarenta, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, Art. 2345 del Código Judicial.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

**C. Barrera G.**

5vs.—4

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

En el juicio criminal incoado contra Ramón A. Moya, reo del delito de violación carnal, se hadictado la sentencia de segunda instancia, que dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Agosto cuatro de mil novecientos treinta y nueve.

VISTOS: Ante el Juez del Circuito del Darién fué denunciado Ramón A. Moya, por tentativa de violación carnal, delito éste que lo define y castiga el Capítulo 1º, Título II, Libro 2º del Código Penal. Abierta la investigación, se ha constatado que evidentemente el procesado ha incurrido en la punibilidad que señalan el Capítulo, Título, Libro y excerta citados, así lo demuestra la afirmación con que, tanto en su declaración, como en el careo sostenido con el ofensor hizo la menor ultrajada, en forma tal que, según expone el juez instructor al final de la foja 20, Moya "no afirmaba sus respuestas con aquel énfasis demostrativo de que se está diciendo la verdad"; y cuando el Juez hizo "que tanto la ofendida como el sindicado se miraran de frente", éste a pesar de todos sus esfuerzos por negar los hechos no resistía la mirada de aquella a pesar de tener ésta diez años de edad". Y si ello no fuera suficiente para estimar cumplida la exigencia probatoria de que trata el artículo 2153 del Código Judicial, entonces el dictamen médico que en seguida se reproduce, concurriría a desejar cualquier resquicio de duda que saltara a estorbar la convicción: "Señor Juez Municipal.—El Real.—Señor: He practicado el examen médico legal de la menor Isidora Falandrés, quien presenta ligero resqueño en el borde derecho del himen, este no ha sido perforado por cuerpo extraño, no existe la desfloración, pero si sus labios mayores se encuentran inflamados y también los menores y todo su aparato vulvar, por

lo que se puede asegurar que esta niña ha sido víctima de violación además presenta una secreción característica de la Blenorragia, por encontrar en esta niña esta secreción a quien le encuentre que se encuentra padeciendo por lo que se puede asegurar que la niña tiene vulvo-vaginitis infecciosa. Sin más soy de Ud. atento y ss.—(Fdo.) Dr. Manuel Clérvide, Jefe de los Dispensarios Jefe de la Unidad Sanitaria".

Además, no debe perderse de vista que en delitos de la clase del que se viene estudiando, la prueba de testigos presenciales no puede exigirse, por razones obvias. Es de hacer notar también que el llamamiento a juicio lo decretó el Juez por estimar infringidos el capítulo, título y libro citados del Código Penal; y que, de consiguiente, no habiéndose abierto la causa por tentativa de delito, sino por delito efectivamente consumado, la aplicación de la pena debe hacerse de conformidad con la infracción cierta, cual es, dentro del marco del procesamiento del encausado, la de que trata el artículo 284 del correspondiente código sustantivo, que reza lo siguiente:

"Artículo 284. El que por los medios que menciona el artículo 281 comete con persona de uno u otro sexo actos libidinosos que no tienen por objeto el delito previsto en ese artículo, será castigado con reclusión de tres meses a un año. Si el hecho se comete con abuso de autoridad, la reclusión, en caso de violación o amenaza, será de cinco meses a dos años, y en los casos citados en los incisos segundo y tercero del artículo 281, de dos a cinco años".

La deducción a que es forzoso arribar, es la de que el procesado se limitó a los actos libidinosos que señala la disposición copiada, que debe analizarse a presencia de lo que estipula el inciso segundo del artículo 281 de dicho Código, por tratarse de una menor "que no ha cumplido aún doce años", lo cual concurre a agravar el grado de delincuencia del procesado. No se trata aquí de ninguno de los casos que señalan los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 56 de 1930. Estas disposiciones se encaminan a los saludables fines de evitar que mujeres y hombres que se hallen sufriendo de enfermedades venéreas, se ayuten en los contactos sexuales a que voluntariamente los lleven sus correspondientes apetitos; pero de ningún modo a los de la índole del que se contempla, en que una niña impúber ha sido ultrajada con tanta deshonestidad y con tan grave daño para su salud física y moral. La pena que le corresponde pues, a Ramón Moya como autor del hecho punible comprobado, es de cinco años de reclusión, calificada su delito en grado máximo, habida consideración de las circunstancias agravantes apuntadas. Por tanto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley REFORMA la sentencia consultada en el sentido de aumentarle la pena al citado Moya conforme antes se dijo, a cinco años de reclusión. En todo lo demás se confirma el fallo mencionado. Notifíquese, cópiese y devuélvase.(Fdos.)—B. Reyes T.—V. A. de León.—M. J. Jaén.—Erasmo Méndez.—Ricardo A. Morales.—L. C. Abrahams, Secretario".

Para notificar al reo la sentencia transcrita, y de conformidad con lo prescrito en los artículos 2280, 2338, 2345 y 2349 del Código Judicial, se fija el presente edicto por el término de quince días en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se publicará en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

M. MUÑOZ S.

Secretario,

S. Tulio Meléndez.

**Agencia Postal de Panamá****SERVICIO DE CORREOS**

*Enzimes colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional  
 Presidencia.  
 La Merced  
 Escuela N. Pacheco  
 Mercado, Calle 13 Este  
 Calle J. frente a Ancón  
 Avenida Central, La Florida  
 Avenida Central, Paris-Madrid  
 Avenida Central y Calle B, La Concordia.  
 Santa Ana, Café Coca Cola  
 Santa Ana, Panazone  
 Calle 16 Oeste, Batica Salazar  
 Avenida A, número 38, Panamá School  
 Calle I, Instituto Nacional  
 El Chorrillo, Límite  
 Avenida del Perú, Registro Civil  
 Avenida del Perú, Calle 33  
 Avenida del Perú, Calle 36  
 Avenida Central, Calle K  
 Avenida Central, Calidonia, Calle P  
 Estación del Ferrocarril  
 Estafeta de Calidonia  
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

**SERVICIO DE EXPRESO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

**SERVICIO A DOMICILIO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

**REPARTO GENERAL**

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

**IMPRESOS**

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

**SECCION DE CALIDONIA**

Los mismos servicios y las mismas horas.

**ENCOMIENDAS POSTALES**

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**CIERRE DE CORREOS****AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.  
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

**MARITIMO NACIONAL**

Para Darién, Chiriquí y Gaiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación E. I. S.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Ga-

rachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

**TERRESTRE NACIONAL**

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami Fla.).

**MARTES Y JUEVES:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

**SABADOS:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

**MARTES Y SABADOS :** Recomendados a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownville).

**MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS:** Recomendados: el día anterior a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO.  
 Agente Postal de Panamá.

**CIERRE DE CORREO MARITIMO PARA EL EXTERIOR**

Para Nueva York y Europa—Febrero 20, por vapor Sta. Inés, hasta las 3:30 p.m.

Para Puntarenas, Amapala, Managua, San Salvador y Guatemala, ciudad—Febrero 20, por vapor Salvador, hasta las 9:30 a.m.

Para Pto. Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans—Febrero 21, por vapor Cefalu, hasta las 3:30 p.m.

Para Buenaventura, Bogotá, Guayaquil, Quito, Callao, Lima, Mendoza, Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago, Valpaíso, Buenos Aires, Montevideo, etc. etc., Febrero 22, por vapor Sta. Bárbara, hasta las 2:30 p.m.

Para Kingston, Nueva York y Europa—Febrero 23, por vapor Jamaica, hasta las 11 a.m.

**SERVICIO DE FERRY**

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.